

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

Exp. Nº 300-562-2019.-

DECRETO SAN SALVADOR DE JUJUY,

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita la aprobación de las reformas introducidas al Estatuto Social de la Entidad "Biblioteca Popular de Jujuy", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), y

CONSIDERANDO:

Que, atento los términos del Dictamen Nº 142-DPAF-22 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (Fs.93/93vta), resulta procedente dictar el presente acto administrativo;

Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la Entidad "BIBLIOTECA POPULAR DE JUJUY", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), cuyo texto ordenado que consta de setenta y cinco (75) Artículos y corre agregado como Escritura Pública Nº 52/2022 del Registro Notarial Nº 79 de la Provincia de Jujuy en Fs. 84 a 92vta de autos.

ARTICULO 2º.- Registrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

Dr. NORMANDO ALVAREZ GARCIA

MINISTRA DE BOBIERNO Y JU

ARPORUBEN STRALES CUBERNADOR

JORGE FERM A/C DE JEFATURA DE DESPACHO

DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICI